



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120150046100

Se niega la solicitud de aclaración¹ deprecada por la parte actora, como quiera que el auto de fecha 20 de enero de 2021, no contiene conceptos o frases que generen motivo de duda.

Ahora bien, se aclara al memorialista que debe tener en cuenta el inciso 4º del artículo 411 del CGP, habida cuenta que, en este expediente ya se surtió una licitación² el 26 de julio de 2021 la cual resultó frustrada, por falta de postores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 18 de fecha 07/02/2022

¹ 25SolicitudAclaracionAuto

² 15ActaDeRemate